

DECRETO N° **0513**

NEUQUÉN, 24 MAY 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 5589-M-05, la Solicitud N° 11489, Serie D, mediante la cual la Dirección Municipal de Prensa solicita la contratación del Servicio de Consultoría Estratégica en Comunicación y Agencia de Publicidad, por el término de dos años; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que según nota adjunta a las actuaciones, la Dirección Municipal de Prensa manifiesta que el motivo del presente pedido es la decisión de proyectar a la ciudad de Neuquén como eje estratégico de la Patagonia, aprovechando su potencial comercial, cultural y turístico a fin de poner en valor sus atractivos naturales, ofertas de servicios, actividades recreativas y culturales; asimismo, destaca que el servicio está orientado a optimizar la publicidad oficial e información que la Gestión Municipal quiere transmitir a los ciudadanos;

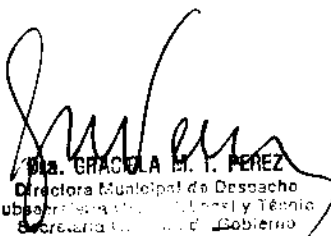
Que por lo expuesto precedentemente, solicita contratar a la agencia EMMA & PADRE, una empresa neuquina que provee soluciones integradas en comunicación institucional, que abarca planeamiento estratégico de campañas publicitarias, creatividad, diseño y producción de las piezas de comunicación (radio, TV, gráfica, vía pública, señalética, sitio web, presentaciones multimediales e identidad visual), contando no sólo con un excelente prestigio y trayectoria, sino también con recursos humanos calificados y tecnología de última generación para la producción del servicio;

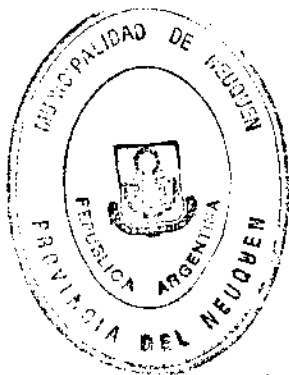
Que obran en las actuaciones carpetas de presentación de la empresa, que avalan su vasta trayectoria y planes de trabajo;

Que asimismo, requiere que la contratación se realice dentro de los alcances del Artículo 3º), Inciso 2) Apartado I), de la Ordenanza N° 7838, por un monto de \$ 406.560.-, a abonar en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por el término de dos años;

Que toma intervención la Contaduría Municipal, por Nota N° 016 CM/05, informando que la contratación se encuadraría dentro de lo establecido de acuerdo al requerimiento del sector peticionante;

Que mediante Pase N° 302/05, se cuenta con la intervención de la División Formulación y Gestión Presupuestaria, de la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-,


Sra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Secretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Municipio de Neuquén



informando que el Curso de Acción: "Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno", Actividad: "Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno", Partida Principal: "Servicios", cuenta con suficiente crédito presupuestario; y adjunta planilla SINCO con la Transacción PR N° 2302, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

Que toma intervención la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

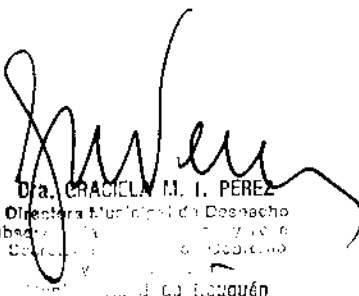
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la Contratación Directa N° 658/2005 para la ----- prestación del Servicio de Consultoría Estratégica en Comunicación y Agencia de Publicidad, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 3º), Inciso 2) Apartado I), de la Ordenanza N° 7838; reglamentada por el Decreto N° 0229/04, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Prensa y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR la Contratación Directa N° 658/2005 para la ----- prestación del Servicio de Consultoría Estratégica en Comunicación y Agencia de Publicidad a la empresa **EMMA & PADRE**, por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 406.560.-)** a abonar en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyo plan de trabajo incluye los siguientes ítems: Elaboración de informes de situación (Briefs) para la toma de decisiones en comunicación institucional y publicitaria, refacción de textos, desarrollo de hasta dos campañas por mes, dirección de cuentas, dirección creativa y dirección de arte. Servicios de Producción: **1)** Copias digitales de material de registro de prensa. Hasta media jornada (4 hs.) de edición no lineal en sistema digital PC Alter Effects/Canopus-Proceso Directo MiniDV Cam (no incluye: efectos especiales, ni procesos de producción extra, como animación en 2D/3D, transiciones especiales, títulos diseñados, efectos especiales). **2)** Producción de micros informativos para TV y radio, hasta ocho (8) micros de radio y ocho (8) micros de TV, que incluyen edición en sistema digital, títulos y efectos en 2D, locución y musicalización. **3)** Producción de videos institucionales: un video por mes, que incluye edición en sistema digital, títulos y efectos en 2D,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión y Control
Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

locución y musicalización. 4) Campañas publicitarias: dos campañas mensuales estimativamente, que incluyen las siguientes piezas publicitarias que se requerirán según la necesidad de cada caso: spots comerciales de TV (hasta dos) que incluyen edición en sistema digital, títulos y efectos en 2D, locución y musicalización; spots comerciales de radio (hasta 2) que incluye edición en sistema digital, locución y musicalización; aviso de diario, hasta 2.000 cm2 de diseño gráfico en avisos para diarios; afiches de vía pública, diseño de hasta dos (2); afiches A3/folletos/volantes, diseño de hasta dos (2); de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Prensa y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente cargo al Curso de Acción: "Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno", Actividad: "Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigentes.-

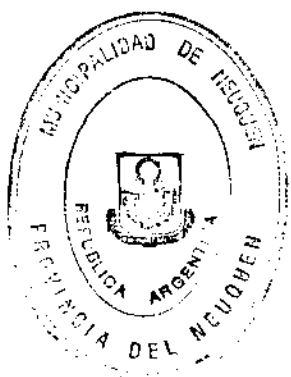
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

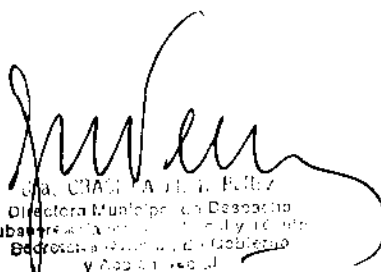
Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///dmm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-




Dña. CRACIELA J. PÉREZ
Directora Municipal en Despacho
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Gestión
Secretaría de Gestión de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1518</u>
Fecha: <u>03/06/05</u>